

23202

Fiduciaria Bogotá 

ENTRAR  
A  
BRENDA

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S**

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **NAVITRANS S.A.S**

OBJETO: **LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.794.858 expedida en Cali, D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **HEIDY LORENA SALDARRIAGA ORDOÑEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.553.578 expedida en Cali, obrando en su calidad de Gerente de Sede, debidamente autorizado mediante reunión extraordinaria de la Junta Directiva para representar a la sociedad comercial **NAVITRANS S.A.S.**, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 3 al contrato PAF-ATF-CV-001-2020, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que LAS PARTES suscribieron el COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020, cuyo objeto es “**LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”** el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato, el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).
3. Que LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 1** el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual acordaron prorrogar el contrato por el término de 3, hasta el 21 de agosto de 2021.
4. Que LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 2** el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual acordaron prorrogar el contrato por el término de cuatro (4) meses y adición de recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 (\$ 340.000.000,00) M/CTE.
5. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación del treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) mediante la cual solicitar inicialmente una prórroga por dos (2) meses, según las siguientes consideraciones: “*A la fecha nos encontramos con la siguiente realidad:*”



**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
**PBX:** 3320101, Fax: 3400363 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S**

1. *Al proveedor logístico le ha sido imposible ofrecer una fecha de embarque exacta para el envío del chasis desde la China a Colombia. Lo que no permite entregar un plazo exacto de entrega del bien objeto del proceso en la referencia a la entidad.*

2. *La solicitud de prórroga está sujeta a la fecha de embarque, tiempo que es improbable fijarlo por lo ya esbozado.*

*Como soporte de lo anterior expuesto tanto en los comités como en forma escrita, adjuntamos a este oficio la comunicación recibida por HYUNDAI GLOVIS, operador logístico, detallando las repercusiones del COVID 19 y su incidencia directa en los tiempos presentados para el envío oportuno de los equipos.*

*Pese a los grandes esfuerzos adelantados por nuestra compañía para dar cumplimiento, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga con una vigencia de dos meses, tiempo en el que se estima se supere un poco la crisis que atravesamos mundialmente y de esta manera tener más claridad con el plazo en que entregaríamos el vehículo recolector de 10 yds. (...)*

6. Que el Interventor del contrato CONSORCIO INTERASEO mediante comunicación del seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), revisó y avaló la presente adición y prórroga *por el lapso de DOS (02) MESES, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de compraventa, el día 21 de febrero del año 2021, ya que como se manifiesta con antelación, no existe fecha puntual para que se puedan generar los embarques y de esta forma no se podría generar un cronograma para el desarrollo de actividades posterior al envío y arribo del equipo.*
7. Que el Supervisor mediante concepto de fecha siete (07) de agosto de dos mil veintiuno (2021) estudió conceptuó de manera favorable la prórroga de dos (2) meses al contrato PAF-ATF-CV-001-2020.
8. El Comité Técnico en sesión en sesión semipresencial del nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y como consta en el Acta No. 021 (Contrato Interadministrativo 451 de 2016), estudió la solicitud y en consideración a los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y supervisor de FINDETER, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga del Contrato de compraventa PAF-ATF-CV-001-2020 por el termino de 2 meses.
9. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) tal y como consta en el Acta No. 37, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó e instruyó el Otrosí de prórroga por el término de dos (02) meses para el contrato de compraventa No. PAF-ATF-CV-001- 2020
10. Que la cláusula Vigésima octava "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito."

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S**

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo del contrato de compraventa No. PAF-ATF-CV-001-202 por el término de DOS (2) meses a partir de la fecha de su terminación actual hasta el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo del contrato de compraventa No. PAF-ATFCV-001-202 será de **TRECE (13) MESES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA TERCERA-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA-** LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. **PAF-ATF-CV-001-2020**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

MB

LFMC

V.R.

DB

CR

  
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
Administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA-FINDETER

  
HEIDY LORENA SALDARRIAGA ORDOÑEZ

Representante Legal

NAVITRANS S.A.S.



**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)

**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –  
**PBX:** 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)